

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.)

1- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), se otorgó ante el Notario Noveno del cantón Quito el 2 de febrero de 1984, fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12917 de 27 de Febrero 1984. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 37 del Registro Industrial, tomo 16, del 7 de marzo de 1984.

2- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura publica los señores. Ing Galo Pazmiño Domínguez e Ing Fernando Dávila Pinto, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.) Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en el cantón Quito.

3- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRETES, con lo cual asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRETES.

4- El capital referente al aumento está íntegramente suscrito

PAGADO	
Compensación de Créditos.	S/ 7'270 000,00
Reserva Legal	730 000,00
POR PAGAR.	24'000 000,00
	32'000 000,00

5- Los accionistas que intervienen con más del 5% de capital en el presente aumento, son los siguientes: Ingenieros Fernando Dávila, Virgilio Dávila, Galo Pazmiño, Carlos Vergara, Jorge Vergara, "FASHIONLANA CIA LTDA" y la Sra Lucía de Montaña.

6- En virtud de la mencionada escritura publica se codifican los estatutos y se reforma entre otros los siguientes Artículos, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRETES, dividido en acciones ordinarias y nominativas en la siguiente forma: a) Un mil treinta y seis acciones de la serie "A" de diez mil sucretes cada una, numeradas del cero cero uno al cero cero uno punto cero treinta y seis, b) Dos mil ciento cuarenta acciones de la serie "B" de un mil sucretes cada una, numeradas del cero cero uno punto cero tres siete al cero cero tres punto ciento setenta y seis, c) Tres mil acciones de la serie "C" de un mil sucretes cada una, numeradas del cero cero tres punto ciento setenta y siete al cero cero seis punto ciento setenta y seis, y d) Sesenta y seis mil quinientas acciones de la serie "D" de un mil sucretes cada una, numeradas del cero cero seis punto ciento setenta y siete al cero setenta y dos punto seiscientos setenta y seis. Las series A, B, C, y D, tendrán un distinto color. Los títulos de las acciones, comprenderán a una o más de ellas a solicitud de los accionistas y estarán firmados por el señor Presidente y el señor Gerente". "ARTICULO SEPTIMO.- ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- Junta General, Directorio, Presidente, Gerente, Subgerente Administrativo y Director Técnico. "ARTICULO DECIMO TERCERO.- REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- La representación judicial y extrajudicial de la Compañía, corresponde al Gerente y al Presidente, conjunta o separadamente."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes

Quito, a 14 de marzo de 1984
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

20-115-04.104